



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0489

Tener como integrante de la parte demandada a la menor **ISABELLA BARRERA ROJAS**, como heredera determinada del señor Armando Castiblanco Pineda, quien se notificó por conducta concluyente y actuando a través de su progenitora la señora **YENNY SYSLEY BARRERA ROJAS** contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, a las que se dará trámite una vez se integre en debida forma el contradictorio con los herederos indeterminados.

Por secretaría, **repítase** el emplazamiento teniendo en cuenta lo indicado en auto de 13 de mayo de 2023 (archivo 102), como quiera que no se indicó que el menor Santiago Castiblanco Barrera y Diego Armando Barrera son herederos del señor Armando Castiblanco Pineda, tampoco se indicó en número del documento de identificación del menor Santiago Castiblanco.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM